

Nota
Técnica
Nº 18**SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**

- Mayor ingreso líquido para los trabajadores
- Aporte especial para las mujeres
- Importante aporte de los empleadores

Según lo establecido en la Reforma Previsional promulgada en 2008, a contar del 1 de julio de 2009 el financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia es de cargo de los empleadores privados con más de 99 trabajadores y órganos del Estado. A partir del 1 de julio de 2011 este financiamiento se hace extensivo para los empleadores privados con menos de 100 trabajadores. La norma establece que el pago del seguro de invalidez y sobrevivencia es de cargo exclusivo del empleador. La presente Nota Técnica analiza los resultados de las licitaciones de dicho seguro, así como los efectos de traspasar el cobro a los empleadores.

1. Marco Legal

Si se intentara financiar una pensión de invalidez o de sobrevivencia, especialmente a edad temprana sólo con el saldo acumulado en la cuenta individual del afiliado, éste sería insuficiente para financiar dichas prestaciones. Similar situación ocurre cuando el afiliado tiene un promedio de remuneraciones alto en los últimos años inmediatamente anteriores a la ocurrencia de un siniestro. Por ello, con el objeto de que los afiliados o sus beneficiarios logren financiar una pensión que sustituya adecuadamente los ingresos, el sistema de capitalización contempló que la protección de este riesgo fuera cubierta mediante un seguro colectivo en favor de todos los afiliados de las AFP, que ellas deben contratar a una compañía de seguros especializada.

Los requisitos para financiar las pensiones a través del SIS dependen de la situación contractual del afiliado¹:

- Si es trabajador dependiente, encontrarse cotizando en el mes de ocurrencia del siniestro, o en su defecto, hallarse bajo la protección de un subsidio por incapacidad laboral;
- Si es trabajador independiente, haber cotizado en una AFP el mes calendario anterior al siniestro; y,
- Si es trabajador dependiente cesante, estar en esta condición por un período no mayor a 12 meses a la fecha del siniestro y registrar a lo menos seis meses de cotizaciones en el año anterior, contado desde el último día del mes en que dejó de prestar servicios.

¹ Circular Nº 1.535 de la Superintendencia de Pensiones

Por su parte, los afiliados voluntarios² tienen la cobertura de este seguro en las mismas condiciones que los trabajadores independientes.

De acuerdo al Artículo 59 del DL N° 3.500, el SIS debe ser suficiente para cubrir íntegramente:

- a) Las pensiones de afiliados declarados inválidos parciales a través de un primer dictamen;
- b) Los aportes adicionales que correspondan a los afiliados señalados en la letra a) anterior, cuando adquieran el derecho a percibir pensiones de invalidez conforme a un segundo dictamen y a los afiliados declarados inválidos totales;
- c) Los aportes adicionales que deban enterarse cuando los afiliados señalados en la letra a) anterior fallezcan;
- d) Los aportes adicionales que deban enterarse para afiliados no pensionados que fallezcan; y
- e) La contribución que deba enterarse cuando los afiliados señalados en la letra a) anterior, no adquieran el derecho a pensiones de invalidez mediante el segundo dictamen.

Adicionalmente al 10% de cotización obligatoria, se debe efectuar un aporte adicional en la cuenta de capitalización individual, calculada sobre la misma base. Esta cotización adicional es determinada por licitación y está destinada al pago de la prima del SIS. A contar del primero de julio de 2009, tiene el carácter de uniforme para todos los afiliados del sistema, independiente de la AFP a la que se pertenece.

2. Cambios impulsados al SIS con la última Reforma Previsional

Durante toda la operación del sistema de capitalización individual, el Seguro de Supervivencia e Invalidez ha ido perfeccionándose periódicamente. Uno de los últimos cambios ocurrió dentro de la Reforma Previsional de 2008, que estableció la contratación del seguro mediante una licitación única y simultánea para cubrir los riesgos de invalidez y muerte para los afiliados cubiertos por las AFP.

Así, en julio de 2009, el primer llamado fue adjudicado a un grupo de compañías de seguros de vida (BBVA, Chilena Consolidada, Interamericana, Ohio National y Cámara), quienes cobraron una tasa de 1,87% de la remuneración, pareja a todos los trabajadores y que sería de cargo del trabajador o del empleador, según el número de trabajadores que tuviera la empresa durante la duración de esa licitación. En general, los factores que inciden en el valor de la prima que cobran las compañías son la siniestralidad esperada, el número de cotizantes y su respectivo salario promedio, es decir, variables de costos e ingresos respectivamente.

Con el fin de permitir la participación de compañías más pequeñas y aumentar la competencia, el universo total de afiliados se dividió en 11 fracciones, de las cuales siete representaba a hombres y cuatro a mujeres. Los resultados de la primera licitación del SIS se presentan en el Cuadro N° 1, donde se indican las compañías ganadoras, los grupos asignados y las tasas aplicadas.

² Un afiliado voluntario es aquel que, sin ejercer una actividad remunerada, tiene la posibilidad de enterar cotizaciones previsionales en una cuenta de capitalización individual voluntaria de la Administradora de su elección.

Cuadro Nº 1
Resultados de la Primera Licitación del SIS (2009)

Compañía de Seguros de Vida	Hombres		Mujeres		Total	
	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada	Número de Fracciones	Tasa Promedio
INTERAMERICANA	2	1,78%	1	1,46%	3	1,67%
RBS CHILE	2	1,88%	1	1,63%	3	1,80%
CHILENA CONSOLIDADA	2	1,92%	1	1,75%	3	1,86%
BBVA	-	-	1	1,86%	1	1,86%
OHIO NATIONAL	1	1,98%	-	-	1	1,98%
Total	7	1,89%	4	1,68%	11	1,80%

Fuente: Comunicado de prensa efectuado por las AFP.
 Elaboración CIEDESS.

En abril de 2010 se realizó la segunda licitación, cuyo resultado estuvo en línea con la baja que se esperaba en las tarifas, ya que las bases de licitación estableció un tope máximo de 1,9%. Esta vez, el grupo ganador estuvo conformado por las Compañías de Seguros de Vida Ohio National, Banchile y Euroamérica, Cruz del Sur y Security, Cámara, BBVA, La Interamericana y Valora, que ofrecieron una tasa promedio de 1,49% para los hombres y 1,44% para las mujeres según se observa en el Cuadro Nº 2. La segunda licitación ofreció un resultado cuyo monto único es de 1,49%, es decir, una reducción del 20,32%, tasa que se mantendrá por un período de 24 meses a contar de julio de 2010.

Cuadro Nº 2
Resultados de la Segunda Licitación del SIS (2010)

Compañía de Seguros de Vida	Hombres		Mujeres		Mujeres	
	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada	Número de Fracciones	Tasa Promedio
OHIO NATIONAL	1	1,38%	-	-	1	1,38%
BANCHILE y EUROAMERICA	1	1,49%	-	-	1	1,49%
CRUZ DEL SUR y SECURITY	1	1,50%	-	-	1	1,50%
CAMARA	2	1,51%	2	1,43%	4	1,47%
BBVA	1	1,53%	1	1,42%	2	1,47%
VALORA	1	1,54%	-	-	1	1,54%
LA INTERAMERICANA	-	-	1	1,48%	1	1,48%
Total	7	1,49%	4	1,44%	11	1,47%

Fuente: Comunicado de prensa efectuado por las AFP.
 Elaboración CIEDESS.

Por otra parte, muchos de los cotizantes no saben que, pese a la prima homogénea para todos, el SIS hace la diferencia entre hombres y mujeres, favoreciendo a estas últimas debido a su menor tasa de siniestralidad. Esta diferencia es depositada en la cuenta de capitalización individual de la cotizante.

En la primera licitación la prima para los hombres era de 1,87%, mientras que la de las mujeres era de 1,67%, por lo que éstas mensualmente depositaban a su cuenta individual un 10,2% de su renta imponible (10% de cotización obligatoria más 0,2% del SIS). Con la nueva adjudicación, la prima general es de 1,49%, donde la cotización de las mujeres se distribuye en un 1,44% al SIS y un 0,05% a la cuenta de capitalización individual.

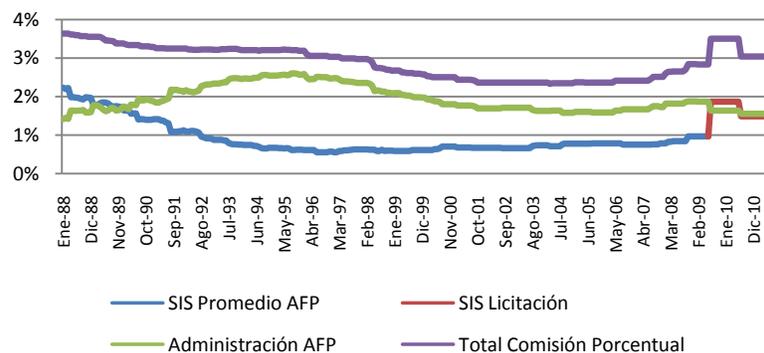
Si consideramos una tasa de rentabilidad real de 4% anual y una remuneración imponible promedio de \$ 500.000, por un período de 40 años, el ahorro de 0,05% del SIS para las mujeres se traduce en un aumento para el saldo disponible al momento de pensionarse de aproximadamente \$ 296.000.

3. Efectos de la licitación del SIS y cartera de nuevos afiliados

Por otra parte, con el fin de mejorar la transparencia del sistema y aumentar la competencia entre las AFP, a partir de julio de 2009 se estableció que los montos referentes a la comisión de la AFP y el seguro se informaran de manera separada en las liquidaciones de sueldo. La regla indica que el monto único cobrado por el seguro será el valor correspondiente a los hombres, el que impacta positivamente en la tasa de las mujeres -ya que presentan menor siniestralidad- pues la diferencia de precio se deposita en sus respectivas cuentas, con lo que se incrementa su cotización mensual, proyectando por tanto una mejor pensión.

A los resultados de la última licitación del SIS se suman las disminuciones de las comisiones cobradas por la administración de las cuentas de capitalización individual. La Reforma eliminó el cobro de la comisión fija y puso en práctica la licitación de cartera de nuevos afiliados, con lo que se pretende dar mayor competitividad al sistema, mediante una reducción de las comisiones que se aplican a dicho segmento. Lo anterior implicó la entrada de un nuevo actor a la industria de AFP y provocó una disminución en la comisión porcentual promedio del sistema que se aplicaba e el año anterior, desde un 1,64% a 1,55% (reducción del 5,5%). En el Gráfico Nº 1 se presenta la evolución de la prima cobrada por el SIS, además de la comisión porcentual cobrada por las AFP.

Gráfico Nº 1
Comisión Porcentual del Sistema



Fuente: Superintendencia de Pensiones.
Elaboración CIEDESS.

No obstante el descenso de la prima del SIS tras la última licitación, aún no se alcanzan los niveles que se observaban en períodos previos al proceso, cuya explicación se puede encontrar si se

analiza el efecto de la comisión porcentual total del sistema. En efecto, en junio de 2009 existía una comisión total por administración y SIS de entre 2,59% y 3,61%, la cual, después de la primera licitación del seguro SIS aumentaron a 3,23% y 4,23%, respectivamente. Con la segunda licitación, los valores cayeron a 2,85% y 3,85% respectivamente. Actualmente, la cotización adicional más baja la posee AFP Modelo con un 2,63% (1,14% por administración más 1,49% del SIS), mientras que la más alta la posee AFP Planvital, con un 3,85% (2,36% por administración y 1,49% del SIS).

En el Cuadro Nº 3 se presenta la evolución de la comisión por administración y prima del SIS previa a las licitaciones y las que regirán a contar del primero de julio. Se observa que actualmente el costo es superior, esto se explicaría por el aumento en el costo del seguro por las siguientes razones:

- i. Aumento de las siniestralidades: entre diciembre de 2008 y mayo de 2011 las pensiones pagadas por invalidez han aumentado en un 48%, mientras que las por sobrevivencia lo hicieron en un 11%.
- ii. Ampliación de la cobertura: la Reforma Previsional estableció una serie de modificaciones que extienden la cobertura del seguro. Se establece como beneficiarios de pensión de sobrevivencia al viudo no inválido y los padres de hijos de filiación no matrimonial, las mujeres entre los 60 y 65 años que continúen trabajando y cotizando también están cubiertas por el seguro, se aumenta de 18 a 24 años la edad para acreditar la invalidez de hijos beneficiarios de pensión de sobrevivencia vitalicia y se elimina la transitoriedad de la invalidez total.
- iii. Mejora de beneficios: el ingreso base en el caso de los trabajadores jóvenes ya no son los últimos 10 años, sino un período menor, lo que mejora las pensiones de invalidez de este grupo.

Cuadro Nº 3
Matriz de Comisiones por AFP y Fuente de Financiamiento

	Previo a licitación del SIS (jun 2009)			A partir del primero de julio de 2011		
	Adm. AFP	Prima SIS	Total	Adm. AFP	Prima SIS	Total
Aporte según Administradora						
Capital	1,70	0,94	2,64	1,44	1,49	2,93
Cuprum	1,99	0,70	2,69	1,48	1,49	2,97
Habitat	1,69	0,90	2,59	1,36	1,49	2,85
Modelo	-	-	-	1,14	1,49	2,63
Planvital	2,31	1,30	3,61	2,36	1,49	3,85
Provida	1,64	1,00	2,64	1,54	1,49	3,03
Aporte según fuente (1)						
Trabajador	1,72	0,94	2,66	1,48	0,00	1,48
Empleador	0,00	0,00	0,00	0,00	1,49	1,49
Total	1,72	0,94	2,66	1,48	1,49	2,97

(1) Promedio ponderado por cotizantes.
 Fuente: Superintendencia de Pensiones.
 Elaboración CIEDESS.

4. Beneficios para el trabajador con la transferencia de costos del SIS hacia el empleador

Hasta la fecha, cuando las empresas tenían menos de 100 trabajadores, el seguro de Invalidez y Sobrevivencia era de cargo del trabajador. Cuando el total de trabajadores era superior a 100, el seguro era pagado por el empleador. Sin embargo, a contar del primero de julio de 2011, todo el seguro correrá por cuenta del empleador, independiente del número de trabajadores de la empresa.

Así, la cotización adicional de trabajadores dependientes, que se destinan a financiar el SIS será de cargo exclusivo del empleador, con excepción de los trabajadores jóvenes que perciban subsidio previsional, mientras se encuentren percibiendo dicho beneficio.

Este cambio en el financiamiento del seguro provocará un importante aumento en el ingreso líquido de los trabajadores, que ahorrarán la prima por el SIS, en montos que van entre \$2.563 y \$21.486, dependiendo de la remuneración imponible que posea. Se estima que, aproximadamente, dos millones de trabajadores se verán beneficiados de este ahorro, lo que se traduce en el aumento directo del sueldo líquido, dado que el 1,49% se traspasa al empleador.

En el largo plazo, si los trabajadores que se inician en el mundo del trabajo destinaran este ahorro a incrementar el saldo de su cuenta individual, podrían aumentar proporcionalmente su pensión futura en el porcentaje que ahora será de cargo del empleador. En efecto, destinando el 1,49% del SIS, por un plazo de 40 años y una rentabilidad real anual de 4%, el ahorro sería de entre \$ 3 millones y \$ 25 millones de acuerdo al ingreso mínimo y tope imponible respectivamente. El ahorro y costo del SIS se presenta en el Cuadro Nº 4.

Cuadro Nº 4
Ahorro para trabajadores y Costos para empleadores por transferencia del SIS
(según remuneración imponible del trabajador)

		Mínimo	Promedio	Tope (66 UF)
Imponible		\$ 172.000	\$ 501.312	\$ 1.442.012
Ahorro para Trabajadores				
Mensual		\$ 2.563	\$ 7.470	\$ 21.486
Anual		\$ 30.754	\$ 89.635	\$ 257.832
Proyectado*		\$ 3.039.272	\$ 8.858.276	\$ 25.480.622
Costo para empleadores por número de trabajadores				
Nº de Trabajadores	5	\$ 12.814	\$ 37.348	\$ 107.430
	10	\$ 25.628	\$ 74.695	\$ 214.860
	25	\$ 64.070	\$ 186.739	\$ 537.150
	50	\$ 128.140	\$ 373.477	\$ 1.074.299
	75	\$ 192.210	\$ 560.216	\$ 1.611.449
	99	\$ 253.717	\$ 739.485	\$ 2.127.112

(*) Se considera un período de 40 años y rentabilidad real de 4% anual.
 Elaboración CIEDESS.

5. Aporte de los empleadores al SIS

La transferencia del costo del SIS, desde los trabajadores hacia los empleadores, representa un importante esfuerzo que tendrán que realizar estos últimos al sistema previsional. Si se toma la remuneración imponible promedio del sistema a abril de 2011 (\$ 501.312) y se proyecta a la masa de trabajadores cotizantes a un año, el costo que deberán financiar los empleadores es cercano a los US\$ 843 millones³. Más relevante aún es considerar que al proyectar este costo a 40 años, por una tasa real anual de 4%, equivale a un valor actual de US\$ 16.679 millones.

En todo caso, esta modificación repercutirá especialmente en la pequeña y mediana empresa, que verá aumentados sus costos mensuales hasta en \$ 2,1 millones (ver Cuadro Nº 4), por lo que dicho segmento deberá hacer un gran esfuerzo para financiar este seguro. Un impacto para el Estado en su rol de empleador será el incremento de los gastos de personal del sector público.

Finalmente, este nuevo costo para los empleadores implica que, en adelante, serán ahora tres actores los que intervendrán directamente en el financiamiento del sistema de pensiones: el estado –en el pilar solidario-; los trabajadores –con el ahorro para su cuenta de vejez y el costo por administración-; y, los empleadores –que pagarán el costo del seguro-.



Bibliografía y Lectura Recomendada

- Modernización de la Seguridad Social en Chile 1980-2009, CIEDESS, diciembre 2010.
- Nota Técnica Nº 5, "Resultados de la segunda licitación del SIS: Evolución y beneficios para los cotizantes", mayo 2010.
- Serie de Estudios Asociación de AFP Nº 70, "Importantes Cambios Experimenta Seguro de Invalidez y Sobrevivencia", abril 2009.

³ Este monto corresponde al aporte total de los empleadores por financiamiento del SIS. Desde el primero de julio de 2009 los empleadores privados con más de 99 trabajadores y órganos del Estado ya financian este seguro. Si se estima que desde el primero de julio de 2011 cerca de 2 millones de trabajadores dejarán de pagar la prima, el costo anual que se traspasa a los empleadores es de aproximadamente US\$ 377 millones.